

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Adjudicación Simple 211/2022
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Encuadre legal: Decreto 1023/2001, Dec. Reglamentario 1030/2016 y Modificatorio 963/2018
Motivo contratación directa: Urgencia
Expediente: EXP : 1548/2022
Objeto de la contratación: Adquisición de procesador de audio - Radio Universidad
Rubro: Electricidad y telefonía
Lugar de entrega único: Radio Universidad (Alberdi 11 B° Los Naranjos (4600) SAN SALVADOR DE JUJUY, Jujuy)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Avenida Bolivia 1239, (4600), SAN SALVADOR DE JUJUY, Jujuy	Dirección:	Avenida Bolivia 1239, (4600), SAN SALVADOR DE JUJUY, Jujuy
Plazo y horario:	Lunes a Viernes de 7 a 13 hs	Plazo y horario:	Lunes a Viernes de 7 a 13 hs
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Avenida Bolivia 1239, (4600), SAN SALVADOR DE JUJUY, Jujuy	Lugar/Dirección:	Avenida Bolivia 1239, (4600), SAN SALVADOR DE JUJUY, Jujuy
Fecha de inicio:	09/08/2022	Día y hora:	09/08/2022 a las 13:00 hs.
Fecha de finalización:	09/08/2022 a las 13:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
---------	-------------	------------------	----------

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Procesador de audio para FM con generador estéreo marca M31 modelo MKIII.2 homologado. Características: Sistema H.D.M. High Density Modulation . Aumenta la densidad de audio manteniendo la calidad del mismo. Indicadores de nivel de compresión por cada canal. Mantiene el nivel de modulación constante. Evita sobre modulación. Generador de efecto AURAL. Simetrizador de picos. Filtro subsónico. AGC gatillado. Expansor de ataque. Limitador de picos y preénfasis instantáneo. Limitador de preénfasis 75µs /50µs. Tiempos de ataque y recuperación Variables según programa. Gabinete normalizado de 19.	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Forma de Pago

Contado siete (7) días a partir de la fecha de conformidad de la factura correspondiente.

ARTÍCULO 2: Plazo de Entrega

15 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 3: Condiciones Generales y Particulares

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

- La propuesta económica deberá ser formulada en MONEDA NACIONAL, y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.
- Cotizar con I.V.A. incluido. La U.N.Ju reviste el carácter de Responsable Exento (CUIT 30-58676202-4)
- La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.
- Indicar precio unitario, fijo y cierto en números con referencia a la unidad solicitada y TOTAL GENERAL de la propuesta expresada en letras y números.
- Las ofertas podrán ser presentadas mediante correo electrónico a la dirección compras@unju.edu.ar
- MANTENIMIENTO DE OFERTA: Treinta (30) días hábiles.
- FORMA DE PAGO: CONTADO - (Dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la Conformación de facturas.
- PLAZO DE ENTREGA: QUINCE (15) días hábiles. **Indicar si es plazo mayor.**
- Cotizar mercadería puesta en Universidad Nacional de Jujuy.
- Indicar garantía de los productos cotizados.
- Todos los elementos deberán ser nuevos, de la denominación comercial de primera calidad, originales de fábrica. Indicar el origen del producto cotizado. Si no se indicara, se entenderá que es de producto nacional.
- Especificar marca y modelo de los productos cotizados, agregando catálogos o folletos si los hubiere.
- El oferente podrá cotizar alternativas que representen un mejor precio o mayor calidad.

Adjuntar:

- **Constancia de C.U.I.T. expedida por la AFIP.**
- **Constancia de Pre Inscripción y/o Incorporación al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) (Podrá gestionarlo en la página web: argentinacompra.gov.ar - como ser proveedor del estado).**

Queda exceptuado la presentación de garantías atento a las disposiciones del Decreto N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios.

JURISDICCION

Las partes acuerdan someterse a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Provincia de Jujuy, renunciando expresamente a otro fuero o jurisdicción.